

09 MAY 2014



“LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2014 - EXPEDIENTE Nº 0034-079827/2014 PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES CON CONSTANCIA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONA QUE RECEPCIONA EN COPIA DEL DOCUMENTO, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL RESTO DEL PAÍS, POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO.-”

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 1º) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Contratación de un Servicio de distribución domiciliaria de notificaciones con constancia e identificación de persona que recepciona en copia del documento, con destino a la Dirección General de Rentas, en el ámbito de la Provincia de Córdoba y el resto del país, por el término de un (1) año y que comenzará a partir del 1º de Septiembre del 2014.-

Artículo 2º) LEGISLACIÓN VIGENTE QUE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN: El trámite del presente llamado a licitación se regirá por: Ley de Ejecución de Presupuesto Nº 5901, Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial Nº 9086, Ley de Contabilidad Provincial Nº 7631 y su reglamentación, el Anexo I del Decreto Nº 1882/80 - Régimen de Contrataciones del Estado, Ley 8892 de Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su modificatoria Ley 9998, las Normas y Principios Generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente, los del Derecho Privado, la Ley 5350 (T.O. según Ley 6658) y sus modificatorias y pliegos de la presente contratación.-

La sola presentación a la Licitación por parte del oferente implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes.-

Artículo 3º) CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los Pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas – Área Contrataciones - sita en Av. Concepción Arenal 54 – 2º Nivel - Córdoba – Capital - de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs. - Tel.: 0351-4344086 y Fax 0351-4474882.-

Asimismo podrán consultarse y/o adquirirse, imprimiendo dichos pliegos desde la página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba: <http://www.cba.gov.ar> (ver dentro de Licitaciones – Ministerio de Finanzas).-

En ambos casos, deberá pagarse una Tasa Retributiva de Servicios en el Banco de la Provincia de Córdoba. La boleta de la misma podrá obtenerse en la Web <http://trs.cba.gov.ar/>, opción **MINISTERIO DE FINANZAS**, opción **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA** o solicitarla en la D.G.R. más cercana o en el Área Contrataciones de la Dir. Gral. de Administración. y RR. HH. del Ministerio de Finanzas.-

ANEXO I
FOLIO <u>1/5</u>
LEY _____
DCTO _____
RESOL. <u>000039</u>

Artículo 4°) ACLARACIONES: Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones mediante presentación en Mesa de Entradas de este Ministerio, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.-

La Administración Pública Provincial responderá por escrito a las mencionadas solicitudes en el domicilio constituido en las presentaciones, a más tardar con una anticipación de dos (2) días hábiles de la fecha fijada para la apertura de la presente licitación y la comunicará a todos los oferentes, publicando la respuesta a través de la página Web mencionada en el Artículo 3°, como asimismo se comunicará por escrito solo a los oferentes que constituyeron domicilio al momento de adquirir los pliegos.-

Asimismo, la Administración Pública Provincial está facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.-

Los pedidos de aclaración y sus respuestas pasarán a formar parte de las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de la presente contratación, como documentación complementaria.-

La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones que en los mismos se establecen y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo.-

Artículo 5°) APERTURA DE LA LICITACIÓN: La apertura se llevará a cabo en la **Dirección General de Administración y RRHH** del Ministerio de Finanzas (Av. Concepción Arenal 54 – 2° nivel - Córdoba – Capital) Área Contrataciones, el día 22 MAY 2014 a las **10:00 hs.**, estando dicha apertura a cargo de dos representantes de la precitada Dirección General. Si la fecha referida fuese declarada por cualquier circunstancia **NO LABORABLE** para la Administración Pública Provincial, se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.-

En el Acto de Apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el Acta respectiva y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.-

La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 6°) INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación estará integrada por un representante de la **Dirección General de Rentas** y dos representantes del Área Contrataciones de la **Dirección General de Administración y RRHH** del Ministerio de Finanzas.-

Artículo 7°) DE LOS OFERENTES: Podrán concurrir a esta Licitación todas las firmas del ramo que se encuentren inscriptas o no, en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado. Asimismo, el proponente deberá acreditar su inscripción en

M

09 MAY 2014



el Registro mencionado, como requisito previo a la Adjudicación, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado.-

Las sociedades comerciales deberán estar regular y legalmente constituidas y se acompañará original y copia o copia certificada del Contrato Social y/o Estatuto respectivo, declaración Jurada de su domicilio legal actualizado e integración del Directorio u órgano gerencial vigente e inscripto en el Registro General que correspondiera, constancia de inscripción en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación.-

Para el caso de Empresas Unipersonales la presentación deberá estar firmada por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente con firmas certificadas.-

Artículo 8°) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las propuestas serán recepcionadas hasta el día 22 MAY 2014 a las **09:30 hs.**, conforme se fija en el presente instrumento legal de Llamado a Licitación, en la Mesa de Entradas del Ministerio de Finanzas sito en Av. Concepción Arenal 54 – 2° Nivel – Córdoba – Capital, en sobres cerrados, opacos, sin membrete o inscripción que identifique al oferente, acompañadas con la documentación exigida en el presente pliego y en el cual deberán consignar:

Dirigido a: Ministerio de Finanzas - Dirección General de Administración y RR.HH.-

Número y Objeto de la Licitación.

Fecha y hora del acto de apertura de sobres.

Artículo 9°) PROPUESTAS: Los Sobres deberán contener la documentación debidamente suscripta en todas y cada una de sus fojas por el Representante Legal o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente, El idioma en el que se debe presentar la documentación es el español y ordenada de acuerdo a los siguientes puntos:

- 1 - Índice general de la propuesta señalando el número de foja respectivo donde se encuentran los diferentes ítems que componen su propuesta.-
- 2 - La propuesta económica en original, foliada y rubricada en todas sus fojas por el oferente o su representante legal. No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, raspaduras, entrelíneas o manchas que no estén debidamente salvadas por la firma del oferente.-

El monto de la propuesta deberá ser expresado en pesos, en números y en letras. Asimismo, el precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la alícuota vigente, así como también todo otro tributo vigente que afecte la actividad.

Los proponentes deberán cotizar por renglón único, detallando el precio unitario por pieza, totalizando posteriormente la propuesta.-

ANEXO I
FOLIO <u>2/5</u>
LEY _____
DCTO _____
RESOL <u>000039</u>

Se aclara, que se abonará por pieza efectivamente diligenciada, mensualmente.-

- 3 - Las firmas oferentes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Córdoba, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico y número de teléfono.-
- 4 - Garantía de Oferta: del 1% del valor total de la oferta. En caso de presentarse alternativas se calculará el porcentaje sobre el mayor valor propuesto.-
- 5 - Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas debidamente firmados y sellados en todas sus hojas, idéntica formalidad deberá respetarse en las Aclaratorias, si las hubiera; que en ese caso deberán acompañar los Pliegos.-
- 6 - Constancia de Inscripción en AFIP, Impuestos a las ganancias, valor agregado, autónomo, empleador y/o cualquier otro que correspondiera. Constancia de no retención en cualquiera de los Impuestos mencionados, si fuera pertinente.-
- 7 - Constancia de inscripción en la Tasa de Comercio e Industria de la Municipalidad de Córdoba o equivalente del Municipio del domicilio del oferente o certificado de habilitación Municipal.-
- 8 - Constancia de Inscripción en la Dirección General de Rentas - Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Constancia de no retención si correspondiera.-
- 9 - Nómina de clientes y de antecedentes de trabajos análogos (en especie y cantidad) realizados en organismos Públicos y/o instituciones privadas, correspondientes al último año, a fin de poder solicitar referencias a los mismos. La nómina debe incluir el número de teléfono de contacto de cada cliente.-
- 10 - Original y fotocopia de la tarjeta de Proveedores del Estado Provincial, debidamente actualizada, en caso de poseerla. Para las firmas no inscriptas se procederá de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.3.6 y 1.3.7 de Anexo I al Decreto 1882/80. No obstante, el proponente deberá acreditar su inscripción en el Registro mencionado, como requisito previo a la Adjudicación, expresando su calidad o tipo de actividad, en concordancia con el rubro licitado.-
- 11 - Los proponentes deberán acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años en el rubro, mediante la presentación de la constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-
- 12 - Deberán incorporar la documentación legal y capacidad jurídica del oferente:
Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones y, cuando corresponda, Actas de Directorio de autorización para presentarse en la presente Licitación y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y cuando correspondiere, legalizada.-

AI

09 MAY 2014



Documentación social de designación de las autoridades que concurren en representación de la sociedad, en debida forma; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del mismo a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas de la presente Licitación, lo que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.-

- 13 - Los oferentes deberán presentar una declaración jurada con firma certificada expresando:
- a) Que renuncian al FUERO FEDERAL o cualquier otro de excepción que les pueda corresponder y se someterán a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Córdoba.-
 - b) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina, o de la institución similar competente del país de origen, durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.-
 - c) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente Licitación.-
 - d) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.-
 - e) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos juntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la autoridad competente lo considere.-
- 14 - Constancia de pago de la Tasa Retributiva de Servicios correspondiente.-
- 15 - Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas.-
- 16 - Descripción detallada del sistema de control que brinde información respecto al estado de cada pieza.
- 17 - Toda otra documentación que se requieran expresamente en los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.-

Artículo 10º) DEL MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha fijada para la apertura. Tal compromiso se considerará automáticamente prorrogado por igual término, de no mediar manifestación expresa en contrario por

ANEXO	I
FOLIO <u>3/5</u>	
LEY _____	
DCTO _____	
RESOL. <u>000039</u>	

AA

parte del oferente, con una antelación no menor a diez (10) hábiles a la fecha de vencimiento del primer plazo.-

Artículo 11°) DOCUMENTACIÓN EN FOTOCOPIA: Toda la documentación contenida en la propuesta deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA. Los originales serán devueltos, previa verificación, en el acto de apertura. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la misma, a exclusivo criterio de la Comisión de Preadjudicación actuante.-

Artículo 12°) DE LAS GARANTÍAS: Para la presente licitación, los oferentes y adjudicatarios deberán rendir las siguientes garantías:

DE LA OFERTA: Será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, en caso de alternativas será sobre el monto de la mayor propuesta.-

DE LA ADJUDICACIÓN: Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, deberá ser presentada dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación.-

DE LA IMPUGNACIÓN: Será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del renglón impugnado.-

Las garantías podrán constituirse en cualquiera de las siguientes formas:

- 1- EN TITULOS: aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del Tesoro o cualquier otro valor similar.-
- 2- CON AVAL BANCARIO: los que deberán reunir los siguientes requisitos: con plazo de validez hasta la aceptación de la Orden de Compras que emite el Area Contrataciones y constitución de la garantía de Adjudicación o el cumplimiento de las prestaciones a que se hubiere obligado, según corresponda.-
- 3- SEGURO DE CAUCION a favor del Ministerio de Finanzas, emitido por compañía de 1° línea a satisfacción del Organismo Contratante.-

NO SERÁN ACEPTADOS COMO ALTERNATIVA PARA CONSTITUIR GARANTÍAS LOS PAGARÉS Y LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO.-

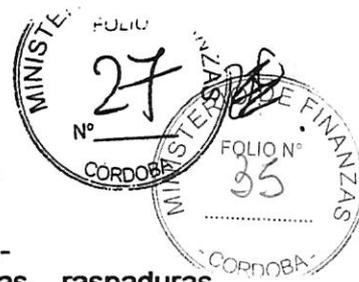
Artículo 13°) DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- 1- De la Propuesta: A los que no resulten adjudicatarios, inmediatamente después de la adjudicación, deberán concurrir a la Dirección General de Administración y RR. HH., a retirar las garantías de propuesta.-
- 2- De Adjudicación: Los Adjudicatarios después de finalizada la prestación en conformidad, deberán concurrir a retirar la garantía de adjudicación en el mismo lugar que se indica en el punto precedente.-
- 3- De Impugnación: A posterioridad de resuelta la misma por autoridad competente, en el mismo lugar ya antes mencionado, a su solicitud.-

Artículo 14°) OBJETO DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: serán objeto de rechazo las propuestas:

- 1- Condicionadas o que se aparten de las bases de la Contratación.-

09 MAY 2014



- 2 - Que no estén firmadas por el proponente en todas sus páginas.-
- 3 - No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, raspaduras, entrelíneas o manchas que no estén debidamente salvadas por la firma del oferente.-
- 4 - Empresas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia salvo las excepciones legales reglamentarias.-
- 5 - Estén formuladas por empresas dadas de baja, suspendidas e inhabilitadas por el Registro regulatorio.-
- 6 - Que no se acompañe la garantía correspondiente o cuando ésta sea documentada sin constar la certificación de firma.-
- 7 - Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.-

Artículo 15°) PREADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de preadjudicar todo, parte o ningún renglón solicitado, a los efectos de cumplir con las necesidades de la Dirección General de Rentas al momento de la preadjudicación (según lo establecido en punto 2.7.5 del Decreto N° 1882/80).-

Las preadjudicaciones serán comunicadas a los oferentes y exhibidas durante dos (2) días hábiles de producidas en el transparente ubicado en el hall central del Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal 54 - Córdoba - Capital y en la página web citada en el Art. 3 del presente pliego. En las mismas constarán si los hubiere, los defectos de forma que deberán ser regularizados en un plazo de dos días de vencido el último día del anuncio de la Preadjudicación.-

Los informes de la Comisión de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obliga al funcionario competente a resolver la adjudicación.-

Artículo 16°) IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán realizar impugnación fundada a la preadjudicación dentro de los dos (2) días a partir del siguiente al último día de publicación de la preadjudicación, en transparente del hall central del Ministerio de Finanzas y en la página web citada en Art. 3 del presente Pliego. Para formular dicha impugnación, el Oferente deberá constituir una garantía de las previstas en el Art. 12 del presente pliego, equivalente al uno por ciento (1%) del valor del renglón o renglones impugnados. Caso contrario, se desestimarán las impugnaciones, sin entrar al fondo de la presentación. Las impugnaciones totalmente infundadas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de la presentación de las sanciones previstas en el Anexo I del Decreto N° 1882/80.-

Artículo 17°) ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN: La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los oferentes todas las aclaraciones y / o ampliaciones de informes que considera necesarias para la mejor evaluación de las propuestas como así también la certificación de los datos aportados.-

El oferente, en ambos casos deberá cumplimentar lo solicitado en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la notificación, el que podrá ser modificado a criterio de la Administración Pública Provincial.-

ANEXO	I
FOLIO	4/5
LEY	
DCTO	
RESOL.	000039

AP

La negativa o presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los Pliegos, implicará que se tenga por rechazada la oferta.-

Es facultad exclusiva de la Administración Pública Provincial, la evaluación de cuantos antecedentes se hayan requerido y aportado. Los fundamentos que avalen su criterio discrecional no podrán ser controvertidos por los oferentes, salvo que dicha evaluación no hubiere sido especialmente desarrollada por escrito.-

La adjudicación se realizará por renglón único.-

Artículo 18°) ADJUDICATARIO: Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante el Área de Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas, la siguiente documentación:

- 1 - Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles a contar desde la entrega de la Orden de Compra que emite la mencionada Área, la Garantía de Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado y de acuerdo a lo estipulado en el Art 12 del presente Pliego.-
- 2 - Timbrado de la Orden de Compra, por un monto equivalente al seis por mil (6‰) del importe total adjudicado, conforme lo estipulado por la Ley Impositiva Provincial vigente al momento de la adjudicación, dentro de los 15 días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada.-
- 3 - Contra entrega de la Orden de Compra ya citada, presentar original y copia del Certificado expedido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios (Dirigirse a la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas ubicado en Caseros 356 de esta Ciudad de Córdoba – Te. 4342173/75 y 4342177). Se devolverá el original inmediatamente y se dejara constancia de recepción, glosándose la copia en el expediente respectivo.-

El oferente que resulte adjudicatario del servicio se compromete a cumplimentar todos aquellos aspectos inherentes al mismo, detallados en el pliego y cumplimentará todas las inscripciones y disposiciones nacionales, provinciales y municipales que regulen este tipo de servicio.-

Artículo 19°) INICIACIÓN DEL SERVICIO: La prestación del servicio comenzará a regir a partir del 1° de Septiembre del 2014.-

Artículo 20°) VENCIMIENTO DEL PLAZO: Vencido el plazo a que refiere el artículo anterior, sin que el adjudicatario haya comenzado a cumplir la prestación a su cargo, quedará constituido en mora de pleno derecho y la **Dirección General de Rentas** podrá intimar al adjudicatario al cumplimiento en un plazo perentorio o rescindir el contrato. De producirse la rescisión dicha determinación será motivo para que el Organismo Contratante reclame del adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento o adquirir los Insumos o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiera resultar.-

Si el nuevo precio fuese menor, la diferencia quedará en beneficio de la Administración Pública Provincial.-

09 MAY 2014



La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento de la **Dirección General de Rentas** dentro de las veinticuatro (24) horas de producida.-

Artículo 21°) FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de conformada la correspondiente factura, para tal efecto se exigirá, previo al pago respectivo la presentación del Certificado Fiscal para Contratar que extiende la Dirección General de Rentas, vigente al momento del pago. El pago se realizará mensualmente por pieza efectivamente diligenciada.-

Artículo 22°) RESCISIÓN: La Dirección General de Administración y RR. HH. tiene la facultad de rescindir el presente contrato, sin necesidad de invocar la causa y sin obligación de abonar indemnización alguna y con la sola obligación de notificar fehacientemente al adjudicatario con treinta (30) días corridos de antelación, debiendo abonar solo los servicios prestados hasta la fecha de rescisión.-

Al

ANEXO	I
FOLIO	5/5
LEY	
DCTO	
RESOL.	000039

31 MAR 2014

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES CON CONSTANCIA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONA QUE RECEPCIONA EN COPIA DEL DOCUMENTO, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y EL RESTO DEL PAIS, POR EL TERMINO DE UN (1) AÑO.-----

CANTIDADES

Se distribuirá la cantidad aproximada de 2.500 piezas mensuales quedando entendido que esta cantidad es estimada y no obliga al contratante.

MODALIDAD OPERATIVA

- 1.- Diariamente personal de la adjudicataria procederá a retirar del Sector Correspondencia de la Dirección de Rentas la documentación para proceder a su distribución dejando constancia de la cantidad de piezas retiradas.
- 2.- El plazo de distribución de las piezas no excederá de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de entrega de las mismas por parte de esta Dirección Gral.
- 3.- En la notificación deberá aclararse fehacientemente si la firma corresponde al destinatario o a un agente de la repartición remitente.
- 4.- Las copias de las notificaciones entregadas a sus destinatarios serán devueltas al Sector de donde se retiraron en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción por parte del destinatario, información incluida también en soporte magnético.
- 5.- Las devoluciones de las piezas que no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, serán devueltas en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del último intento de entrega (se preverán dos visitas como mínimo) indicando el detalle y el motivo de no entrega, información incluida también en soporte magnético.
- 6.- La rendición de las vueltas de correo de las notificaciones deberán realizarse de manera parcializada de acuerdo a cada número de sector de la Dirección Gral. de Rentas, el cual figura en un extremo de la notificación.
- 7.- El adjudicatario proveerá todos los elementos necesarios para la implementación del servicio que se licita en cantidad suficiente acorde a las necesidades de la Dirección de Rentas.

SILVIA VENTRE
Jefe Sec. Compras y Aprovisionam.
Area Administración - D.G.R.

MARCELA BELETTI
DIRECTORA DE JURISDICCION
RG 1903/2013
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ANEXO

FOLIO 2

LEY _____

DCTO _____

RESOL 000025

LUCIANO MAJLIS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

5769

31 MAR 2014

8.- Con el objeto de permitir el adecuado seguimiento de las imposiciones el adjudicatario utilizará un sistema de control que brinde información respecto al estado de cada pieza, sistema que deberá ser descrito claramente en la oferta. La Dirección Gral. de Rentas deberá poder tener acceso a dicha información mediante la página Web correspondiente de la empresa.

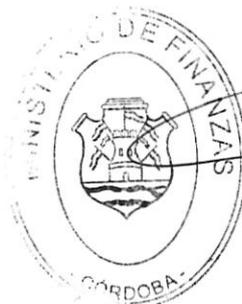
9.- La cotización incluirá todos los gastos inherentes a la prestación del servicio, no reconociéndose ningún gasto ni costo adicional, no pudiendo reservarse un mínimo de imposiciones mensuales para mantenimiento del precio unitario cotizado, como tampoco podrá condicionarse la oferta a la prestación del servicio a determinada zona de la provincia o país.

SILVIA VENTRE
Jefe Sec. Compras y Aprovisionam.
Area Administración - D.G.R.

MART. DANIELA BELETTI
DIRECTORA DE JURISDICCION
RG 1500/2013
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Dr. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

ANEXO II
FOLIO <u>2/2</u>
LEY _____
DCTO _____
RESOL 000025



ES COPIA

ELIZABETH CUELLO de BOZZOLI
JEFE DIVISION - DPTO. DESPACHO
DIREC. JUR. ASUNTOS LEGALES
MINISTERIO DE FINANZAS